

Sesion 37.^a ordinaria en 3 de Septiembre de 1892

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se acuerda postergar la elección de Secretario sin fijar desde luego día para efectuarla.—Continúa la discusión del artículo 1.º del proyecto sobre cesación del curso forzoso y retiro del papel-moneda.—Cerrado el debate es aprobado dicho artículo desechándose todas las indicaciones formuladas para modificarlo.—A segunda hora se trata de solicitudes particulares.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con el cual comunica el resultado de la elección de miembros de la Comisión Conservadora por parte de esa Cámara.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

Sesión 36.^a ordinaria en 2 de Septiembre de 1892.—Presidencia del señor Zegers don Julio.—Se abrió á las 2 hs. 40 ms. P. M., y asistieron los señores:

Bannen, Pedro	Parodes, Bernardo
Barros Méndez, Luis	Pleiteado, Francisco de P.
Besa, Carlos	Reyes, Nolasco
Bunster, Manuel	Richard F., Enrique
Carrasco A., Víctor	Riso-Patrón, Carlos V.
Concha S., Carlos	Robinet, Carlos T.
Correa S., Juan de Dios	Romero H., Tomás
Cristi, Manuel A.	Rozas, Ramón Ricardo
Díaz Besoain, Joaquín	Santelices, Ramón E.
Díaz G., José María	Silva Vergara, José A.
Edwards, Eduardo	Silva Wittaker, Antonio
Errázuriz, Ladislao	Subercaseaux, Antonio
Gazitúa B., Abraham	Tocornal, Juan E.
González, Juan Antonio	Trumbull, Ricardo L.
González E., Alberto	Urrutia Rozas, Carlos
González Julio, A.	Urrutia Rozas, Luis
Guzmán Y., Eugenio	Valdés Cuevas, Florencio
Irrarázaval, Carlos	Vázquez, Erasmo
Jordán, Luis	Vial Ugarte, Daniel
Lamas, Alvaro	Videla, Eduardo
Lyon Pérez, Ricardo	Walker Martínez, Joaquín
Mac-Clure, Eduardo	Y los señores Ministros del
Matte, Eduardo	Interior, de Relaciones Ex-
Matte Pérez, Ricardo	teriores, de Justicia é Ins-
Montt, Alberto	trucción Pública, de Guerra
Montt, Enrique	y Marina, de Industria y
Montt, Pedro	Obras Públicas y el Secre-
Ochagavía, Silvestre	tario.
Ossa, Macario	

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

De una solicitud en que don José del Carmen Vázquez y doña Petronila Opazo de Vázquez piden se

les acuerde los beneficios de la ley de recompensas. Pasó á la Comisión de Guerra.

Se procedió, en conformidad al reglamento, á hacer elección de mesa directiva, y el escrutinio entre 48 sufragantes, siendo 25 la mayoría absoluta, dió el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Zegers don Julio.....	37 votos
Por el señor Matte don Eduardo.....	1 "
En blanco.....	10 "
Total.....	48 votos

PARA PRIMER VICEPRESIDENTE

Por el señor Bannen don Pedro.....	29 votos
Por el señor Rodríguez Rozas don Joaquín	1 "
En blanco.....	18 "
Total.....	48 votos

PARA SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Por el señor Besa don Carlos.....	29 votos
Por el señor Díaz Gallego don José María.	1 "
En blanco.....	18 "
Total.....	48 votos

Quedaron, en consecuencia, elegidos, Presidente el señor Zegers, y 1.º y 2.º Vicepresidentes, respectivamente, los señores Bannen y Besa.

Puesta en segunda discusión la indicación del señor Silva Wittaker para que la elección de Secretario tuviera lugar el mismo día en que se hiciera la elección de mesa directiva, se dió ésta por retirada, habiéndose acordado, por asentimiento tácito, hacer dicha elección en la sesión del lunes próximo.

El señor Matte don Ricardo expuso que había recibido un telegrama de Castro en el cual se le comunica que el Gobernador de ese departamento interviene en las elecciones que han de practicarse el 12 del mes en curso, amenazando con destituciones y propalando que cuenta con la anuencia del señor Intendente de la provincia.

Agregó el señor Matte que ese Gobernador, por sus antecedentes, no merecía confianza alguna y que debía ser separado de su puesto.

El señor Barros Luco (Ministro del Interior) contestó que había recibido un telegrama análogo y que en el acto había pedido los informes del caso, ordenando al Gobernador de Castro y al Intendente de Chiloé, como igualmente á los demás funcionarios administrativos de la República, que observasen la más absoluta prescindencia en las elecciones próximas.

El señor Pleiteado expuso, por su parte, que los antecedentes del Gobernador de Castro no eran los que el señor Matte creía, y pidió se enviase á la Cámara un expediente que existe en el Ministerio del Interior que acredita que ese funcionario no fué servidor de la dictadura sino que prestó servicios á la causa constitucional.

Se dió por terminado el incidente después de haber vuelto á usar de la palabra los mismos señores Diputados y el señor Walker Martínez don Joaquín.

El señor Walker Martínez don Joaquín preguntó al señor Ministro de Justicia en qué estado se hallaba el expediente de jubilación iniciado por el Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción, don Lisandro Martínez Riosco, porque, según noticias publicadas en la prensa, este magistrado se había presentado de candidato de Senador por Llanquihue, lo que consideraba incorrecto, si aun conservaba su puesto en el expresado tribunal.

El señor Ministro de Justicia expuso que el expediente de jubilación estaba ya con vista del fiscal, no faltando para que quedara despachado sino la resolución gubernativa que se apresuraría á dictar, en vista de los deseos y de las circunstancias expuestas.

Usó también de la palabra el señor Robinet y se dió por terminado el incidente.

Dentro de la orden del día, se puso en discusión el artículo 1.º del proyecto de la Comisión de Hacienda sobre retiro del papel moneda, conjuntamente con el título III del contra-proyecto del señor Gazitúa, con el artículo 1.º propuesto por el señor MacClure y con la modificación de fecha propuesta por el señor Risopatrón, é hicieron uso de la palabra los señores Subercaseaux, Robinet, Matte don Eduardo, Warker Martínez don Joaquín, Tocornal don Juan E., Vial Ugarte, Risopatrón, Barros Luco (Ministro del Interior) y Zegers (Presidente).

El señor Gazitúa hizo indicación para que se considerara desechado, sin votarlo, el título III de su contra-proyecto, en el caso de ser aprobado el artículo 1.º del proyecto de la Comisión y para agregar al inciso 2.º de éste la frase: «y se reserva el Estado el derecho de conversión».

El señor MacClure hizo indicación, en caso de que fuera desechado el artículo propuesto por Su Señoría, para reducir á un millón la suma de un millón doscientas mil libras esterlinas que deben emitirse en bonos del Estado.

Se levantó la sesión á las 6 hs. P. M.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Senado:

Santiago, 2 de Septiembre de 1892.—El Senado, en sesión de 31 del mes pasado, ha tenido á bien elegir á los señores don Waldo Silva, don Pedro Lucio Cuadra, don José Clemente Fabres, don Pedro No-

lasco Marcoleta, don Manuel Recabarren, don Domingo Toro Herrera y al que suscribe para que concurren, por su parte, á formar la Comisión Conservadora que debe funcionar durante el receso del Congreso hasta el 31 de Mayo próximo.

Dios guarde á V. E.—JOSÉ A. GANDARILLAS.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.

2.º De una solicitud del tesorero fiscal de Curepto, don Manuel Palacios, en la que pide se le acuerde su jubilación con el sueldo íntegro que disfruta.

El señor **Montt** (don Enrique).—Pido la palabra antes de la orden del día.

El señor **Zegers** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado por Valdivia.

El señor **Montt** (don Enrique).—En la sesión del jueves tuve el honor de modificar la indicación formulada por el honorable Diputado por Antofagasta para que se hiciera la elección de secretario conjuntamente con la elección de mesa, en el sentido de que se verificara ese acto en la sesión del lunes.

Después, he visto que no se ha producido acuerdo entre los diferentes grupos de la Cámara respecto de la persona que debe desempeñar el puesto de secretario, y como estimo conveniente que se produzca ese acuerdo, me parece que deberíamos postergar la elección de secretario algunos días más, sin designar fecha para efectuarla. La fecha podría indicarla cualquier señor Diputado, cuando hubiese llegado el momento oportuno.

Hago indicación en el sentido de las ideas que he manifestado.

El señor **Zegers** (Presidente).—Yo creo que la Cámara acogerá la indicación del honorable Diputado de Valdivia. Sería prudente postergar la elección de secretario, porque ella requiere meditación, y hasta el momento no existe el acuerdo que se desea respecto de la persona que deba ser elegida.

Cerrado el debate se dió tácitamente por aprobada la indicación.

El señor **Zegers** (Presidente).—Entraremos en la orden del día.

Continúa la discusión del art. 1.º del proyecto de la Comisión de Hacienda, relativo al retiro del papel moneda, conjuntamente con las indicaciones de los honorables Diputados de Ancud, de Limache y de Mulchén.

Puede usar de la palabra el honorable Diputado de Santiago, señor Matte.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Me gusta poco molestar á mis honorables colegas. Siento tener que volverlo á hacer, movido por la necesidad de contestar algunas observaciones emitidas por el señor Presidente al terminar la sesión pasada.

No es posible dejar sin contestación esas observaciones: la personalidad prestigiosa de quien las ha expresado les da cierta autoridad, y conviene que no queden en pie ideas que carecen de fundamento.

El señor Presidente nos decía que no daría su voto al art. 1.º del proyecto de la Comisión de Hacienda, que dispone la emisión de un empréstito de un millón de libras esterlinas, porque esa medida no corresponde á una necesidad nacional.

Me parece que el señor Presidente olvida un hecho. Existe una ley de 2 de Febrero de 1892 que debe producir todos sus efectos en el corriente año, duran-

te el cual deben retirarse los veintiún millones de pesos á que montan las emisiones de la dictadura.

De estos 21 millones, sólo hay retirados 9.500,000. Quedan por retirarse 11.500,000. Para discurrir con más claridad, conviene leer la parte dispositiva de la ley citada.

Dice la ley en su artículo 1.º:

«Art. 1.º El día 31 de Diciembre del presente año quedarán excluidos de la circulación los billetes al portador que el Gobierno dictatorial ordenó emitir en 1.º de Febrero, 10 y 15 de Junio y 18 de Agosto de 1891.»

Otro tanto dice el art. 2.º respecto de la moneda divisionaria emitida por la dictadura.

«Art. 3.º Se autoriza por el término de un año al Presidente de la República para contratar préstamos hasta por la suma de veintiún millones de pesos (\$ 21.000,000), con el exclusivo objeto de cancelar las emisiones dictatoriales y la moneda divisionaria á que se refieren los artículos anteriores.

«Art. 4.º Se pedirán propuestas públicas para la contratación de estos préstamos y se emitirán vales cuyo plazo no exceda de un año, con interés máximo de 5 por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos.

«Serán preferidas las propuestas que ofrezcan hacer estos préstamos á menor interés y á prorrata en igualdad de circunstancias. No se admitirán propuestas á menos de noventa días y por sumas menores de mil pesos.»

Ahora bien ¿qué propone la Comisión? La misma idea que la Cámara ya ha aprobado, salvo ligerísimas y muy útiles modificaciones.

La Comisión, en lugar de aconsejar que se retiren los 11.500,000 pesos que aún quedan en circulación, de acuerdo con la ley de 22 de Febrero en el plazo de un año, propone que el retiro se haga por 12 millones de la emisión total y no en un año sino en dos, sobre la base de una incineración mensual de papel equivalente á 50,000 libras esterlinas.

Como se vé, no hay entre estos dos procedimientos, diferencia sustancial. La Comisión aconseja retirar 12 millones; la ley vigente manda retirar 11 millones quinientos mil pesos; la primera indica que el retiro se haga en los años de 1893 y 1894; la ley, que el retiro se haga en el año en curso.

Todos los que temen una contracción monetaria, preferirán el retiro paulatino que propone la Comisión, al retiro violento que manda la ley.

Dice el señor Presidente que la ley de 2 de Febrero existe, pero que ella manda hacer el retiro con las economías que se realicen en el presupuesto. Error; la ley manda que se retire el papel dictatorial en un año, por medio de dinero tomado á préstamo. Ese mismo es el recurso propuesto por la Comisión.

No hay, pues, diferencia fundamental.

Hay una, sin embargo, que no carece de importancia: la ley vigente dispone que se levante un empréstito interior, mientras la Comisión aconseja un empréstito internacional, que será interior ó exterior según las exigencias del mercado, según convenga á los tenedores mantener los bonos en Chile ó enviarlos al extranjero.

Esta divergencia entre las dos ideas, lejos de ser desfavorable á la de la Comisión, le es muy favora-

ble, por cuanto se deja al público, que es el mejor juez de su conveniencia, hacer interior ó extranjero el empréstito.

En realidad, la Comisión propone simplemente una transformación de la ley de 2 de Febrero sin cambiarla en el fondo y sus propósitos primordiales. Se trata de retirar cierta cantidad de papel, y de los medios de hacerlo. En este punto capital, la ley y la Comisión están de acuerdo. Sólo hay diferencias de detalle que no son considerables.

Ya aquí debo alegar otra razón importante en favor del procedimiento indicado por el proyecto. La ley de 2 de Febrero manda tomar á préstamo los fondos que se necesiten por medio de vales á un año de plazo, pero no provee al Gobierno de recursos para cuando ese plazo se venza. ¿Con qué se pagarán esos vales? Nadie lo sabe.

Ahora pregunto yo ¿es prudente, es propio de un Gobierno serio como el de Chile el quedar expuesto á no poder hacer frente á sus compromisos con toda religiosidad?

Con las medidas propuestas por la Comisión, ese peligro desaparece.

Ve la Cámara que bajo este punto de vista, el proyecto es mejor que la ley.

Nos agregaba el señor Presidente que convenía aceptar las ideas emitidas en el Mensaje de 1.º de Junio por el Presidente de la República, entre las cuales no figuraba la relativa á la moneda de 24 peniques.

Si se comparan los procedimientos generales que propone el Presidente de la República con los de la Comisión, se verá que no hay entre unos y otros diferencias sustanciales.

El Presidente de la República aconsejaba el pago de la deuda flotante, incluyendo en ella los representados por el papel-moneda por medio de economías y algunos recursos extraordinarios, que en el mismo Mensaje se calificaban de eventuales.

¿Qué propone la Comisión? que en los años de 1893, 1894 y 1895 se economicen veinte millones de pesos y que éstos se destinen al servicio de la conversión.

Segundo punto: en el Mensaje se fija para la cesación del curso forzoso el 1.º de Julio de 1895; en el proyecto de la Comisión, el 31 de Diciembre de ese año. Hay seis meses de diferencia en el plazo.

El Mensaje de S. E. indica la conveniencia de restringir las emisiones bancarias. Con diversidad de medios de acción, el proyecto de la Comisión contiene la misma idea.

¿Cuáles son entonces los puntos en que hay antagonismo profundo entre el Mensaje presidencial y el proyecto en debate?

El señor Presidente de esta Cámara cree encontrarlo en el hecho de que S. E. no propone la moneda de 24 peniques.

Eso es cierto, pero tampoco la rechaza; no se pronuncia. Mal puede haber oposición entre el silencio de un documento y la afirmación de un proyecto.

Dice el Mensaje:

«Se hace tanto más necesario regularizar sin tardanza la situación económica del país, cuanto que de eso depende en parte muy principal que se aproxime la época, postergada sin razón, del restablecimiento

de la circulación metálica. Ella se irá acercando á medida que vaya disminuyendo la distancia que ahora existe entre el valor de la moneda metálica y el valor de la moneda de papel, de suerte que el momento de poner fin á la circulación fiduciaria habrá llegado cuando aquella distancia, sin haber desaparecido totalmente, se reduzca más».

Respecto de la moneda en que habrá de hacerse la conversión, el Presidente de la República ha tomado por base la moneda de plata de 25 gramos y 9 décimos de fino. La Comisión propone que el Estado pague el papel-moneda por el precio que tenga el peso plata en el día de la conversión. No hay diferencia.

El señor Presidente nos decía que la proposición de establecer una moneda de 24 peniques importa aconsejar que el Estado haga una falencia parcial. Yo respeto mucho la palabra del señor Presidente, sus largos é importantes servicios, su prestigiosa personalidad. Pero mi respeto por Su Señoría no llega hasta aceptar sin protesta un cargo tan infundado é inmerecido como el que esa afirmación envuelve contra la Comisión de Hacienda de esta Cámara.

No es aceptable; es, por el contrario, extraño que el Presidente de la Cámara diga que la Comisión que tiene el encargo de alta confianza de estudiar las cuestiones que se relacionan con el crédito de la República, es capaz de proponer que el Estado haga quiebra parcial y no cumpla fielmente sus compromisos. A los miembros de esa Comisión les queda la satisfacción de creer que semejante afirmación no puede ser demostrada.

Nada hay en el proyecto de la Comisión que diga que el papel-moneda haya de pagarse por menos valor que aquel en que el Estado se obligó á cubrirlo. Ha propuesto el retiro de una parte del papel por medio de un préstamo, cosa que no tiene nada de irregular ni afecta el crédito del Estado, y el resto por el vajor que tenga la plata ó su equivalente en oro después del 31 de Diciembre del 95. ¿Dónde está entonces esa proposición de falencia que tanto perjudicaría el crédito del Estado?

Repito que semejante afirmación carece de fundamento.

Se me puede observar que el proyecto de la Comisión retira el papel y propone en su remplazo inmediato que se emita metálico de 24d.

Me parece que sería preciso discurrir con mucha sutileza de ingenio para llegar con tales premisas á los resultados á que arriba el señor Presidente.

Supongamos que por llegar el cambio á 23½ peniques haya posibilidad de emitir moneda metálica, ¿qué hace el Estado? Toma su papel, el que ha recibido por el cobro de las contribuciones y que tiene en caja, y paga en oro las cantidades que, por sueldos y otros gastos, tiene que desembolsar periódicamente. ¿Hay perjuicio en semejante procedimiento para el buen nombre y crédito de la Nación?

No lo hay, y el reproche, que no puede tildarse de otro modo, del señor Presidente, es, por lo tanto, inmerecido.

Nos hablaba también Su Señoría de novedades introducidas por la Comisión en su proyecto, que no conducen al fin deseado. En concepto del señor Pre-

sidente, lo mejor y más práctico en estas materias es el catecismo de la doctrina económica.

Creo lo mismo que Su Señoría.

Pero creo también que nada hay en el proyecto de la Comisión contrario á esa doctrina.

La Comisión dice: Reduzcamos las emisiones de papel-moneda. El señor Presidente dice lo mismo cuando pide que se cumpla la ley de 2 de Febrero.

Acumulemos metálico para hacer la conversión, dice el proyecto. No hay inconveniente para proceder así, dice el señor Presidente.

Cuando haya, propone la Comisión, metálico bastante para efectuar la conversión, procédase á verificarla; el señor Presidente no se ha opuesto á esta idea.

Pero, anticipando la fecha del pago en metálico sin que se hayan verificado ciertas condiciones hay peligro de que la moneda se exporte, observa Su Señoría. La Comisión propone que se emita moneda cuando no haya peligro de que se exporte el metálico porque las condiciones aludidas están cumplidas. En esto hay perfecto acuerdo entre Su Señoría y la Comisión.

El señor Presidente no aprueba la moneda de 24 peniques. Cree que la emisión de ella sería una verdadera desgracia.

No hay motivo para tanta alarma.

En verdad no tenemos un régimen monetario.

Tenemos uno, pero demostró ser malo, porque sus resultados no fueron satisfactorios. En la época del circulante metálico, teníamos el doble padrón: un cóndor valía exactamente 10 pesos de plata. Esta base hubo de destruirse cuando las relaciones entre el oro y la plata cambiaron y el oro emigró. Después emigró la plata y nos quedamos con el papel.

Hoy que no tenemos moneda metálica; hoy cuando palpamos los inconvenientes del antiguo régimen que se basaba en la relación fija entre el oro y la plata; hoy que vemos fluctuar diariamente el precio de este metal debemos echar las bases de un sistema monetario que esté libre, en cuanto sea posible, del defecto de inestabilidad.

Necesitamos crear para ello una moneda de oro. ¿Cuál debe ser su valor? Hemos creído que el de 24 peniques tiene ventajas considerables. Cuando llegue la oportunidad discutiremos este punto. Hacerlo en este momento sería inconducente, ya que el artículo 1.º es el único que está en debate.

Anticiparé, sin embargo, que, en materia de moneda, lo importante es que sea de valor fijo; el tipo es circunstancia casi accesoria. Mientras la Inglaterra tiene la libra esterlina, la Francia tiene el franco, que, en valor efectivo, representa la vigésima quinta parte de aquélla, aproximadamente. Los Estados Unidos tienen el *dollar*, al paso que la Alemania tiene el marco.

Estas diferencias no son un obstáculo para que la Inglaterra y la Francia, para que los Estados Unidos y la Alemania prosperen y se enriquezcan.

El señor *Zegers* (Presidente).—Para contestar al honorable Diputado por Santiago, necesito repetir las mismas consideraciones que expresé en la sesión de ayer; y digo repetir porque no tengo ahora una sólo idea que no tuviese ayer. Debemos discutir estas cuestiones con sanos y benévolo propósitos, con

toda la sencillez y claridad posibles. Los discursos académicos estarían en este debate fuera de lugar.

Yo desearía que mis honorables colegas hicieran todas las rectificaciones y aclaraciones á que den lugar mis palabras. Este será el medio más eficaz de que este debate sea más claro y á la vez más breve.

Ha dicho el señor Diputado de Santiago que, según el proyecto de la Comisión, no se retirarán las emisiones dictatoriales como lo dispone la ley de 2 de Febrero de 1892.

¿Dónde consigna el proyecto de la Comisión esta idea? No la encuentro ni en el preámbulo ni en la parte dispositiva.

El señor **Matte** (don Eduardo).—La idea no está consignada explícitamente; pero, como es natural, queda derogada la ley de 2 de Febrero de 1892. El propósito de la Comisión ha sido ese.

El señor **Zegers** (Presidente).—Yo he discurrido en presencia de las disposiciones claras del proyecto, y no en atención á propósitos que hasta este instante se han mantenido reservados.

No podía discurrir suponiendo la derogación de una ley que está en plena vigencia, por un simple acto de omisión.

El señor **Matte** (don Eduardo).—La idea de la derogación va envuelta en las disposiciones mismas del retiro del papel-moneda en la forma que propone la Comisión. Se ha partido, al redactarse el artículo 1.º, de la misma necesidad que consulta aquella ley.

El señor **Zegers** (Presidente).—Yo he entrado á esta discusión con toda seriedad, y no sabía que la ley de 2 de Febrero debía derogarse.

El señor **Díaz Besoain**.—Su Señoría es miembro de la Comisión de Hacienda, presidente de ella, y no puede ignorar que la Comisión partió de la base de retirar el papel-moneda que se iba á retirar en virtud de esa ley.

El señor **Zegers** (Presidente).—Sabe la Cámara que yo presidía sus sesiones mientras funcionaba la Comisión. No he tomado parte en todas las deliberaciones de ésta. No he podido conocer los antecedentes de que ha partido para formular el artículo 1.º de su proyecto. Cuando el señor Ministro del Interior manifestó que este proyecto derogaría la ley de 2 de Febrero, semejante afirmación me extrañó, como me ha extrañado el oírlo de boca del señor Diputado de Santiago. Habrá, pues, de tenerse presente, en momento oportuno, esa derogación, á la que anticipo que negaré mi voto.

Eliminado este punto, falta una base á mi argumentación.

Pero prosigo. Hay dos ideas: una de la Comisión, otra del Presidente de la República. Cuando me refiero al Presidente de la República, quiero hablar del proyecto del honorable Ministro de Hacienda señor Mac-Iver; y si digo Presidente de la República, es porque los Ministros no mandan mensajes al Congreso.

Dice el señor **Matte**: «Entre estas dos ideas no hay diferencia.» Yo lo celebraría, señor Diputado; ello significaría que se acertaban las distancias para producir un perfecto acuerdo.

Pero siento decir que la diferencia existe.

El Presidente de la República y la Comisión proponen el retiro de los billetes fiscales.

La Comisión lo propone por medio de una serie de empréstitos, de los cuales el primero deba ser absoluto, el segundo y tercero condicionales: si el cambio se encuentra á tal tipo, se lanza el empréstito; si no, no se lanza.

Esta base no existe en el proyecto del Presidente de la República.

Yo recordaré al honorable señor **Matte** que el señor Ministro de Hacienda dijo que para retirar el papel-moneda no necesitaba recursos extraordinarios; le bastaban los recursos ordinarios del país.

El señor **Matte** (don Eduardo).—En su exposición, el señor Ministro de Hacienda dijo que era necesario un empréstito de 12 millones. Observó que los recursos ordinarios de la nación no bastaban para hacer el retiro total del papel-moneda. Sólo expresó que el empréstito se haría al fin, empezándose el retiro con los recursos ordinarios. La Comisión propone el empréstito al principio; he ahí toda la diferencia.

El señor **Zegers** (Presidente).—Se me ocurre una duda. El empréstito de 1.800,000 libras esterlinas que hemos votado ¿se relaciona con el retiro de los billetes en la forma que proponía el señor Ministro de Hacienda?

El señor **Matte** (don Eduardo).—No, señor.

El señor **Zegers** (Presidente).—De todas maneras, yo no acepto que se acuerde un empréstito que el Gobierno no ha pedido. La misión del Congreso es fiscalizar y otorgar fondos cuando el Gobierno los solicita, vigilando su inversión. No puedo conceder dinero á un Gabinete que ha dicho que no lo necesita. Es, pues, un deber de consecuencia no ofrecerlos cuando no son pedidos.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Observa Su Señoría que se trata únicamente de transformar un empréstito ya autorizado. El Congreso ha acordado un empréstito. La Comisión propone el mismo en otra forma.

El señor **Zegers** (Presidente).—Insisto en mi modo de pensar. El señor Ministro de Hacienda ha declarado que tiene recursos con qué responder al retiro del papel moneda. Entiendo que Su Señoría no hablaba entonces en la inteligencia de que sería derogada la ley de 2 de Febrero. Hablaba en la inteligencia de que quedarían por retirar veintiún millones en billetes fiscales. Pensaba atender á esta necesidad con cuatro millones de reserva metálica, producto de las pastas acumuladas en virtud de la ley de Marzo de 1887, con el valor de los vales por terrenos vendidos y el producto de los que van á venderse en el maelcón de Valparaíso, orillas del Mapocho y territorios de colonización en el sur. Hablaba Su Señoría de ventas de salitreras, de economías en el presupuesto; las tesorerías fiscales debían entregarle periódicamente fuertes sumas.

Recomendaba estos y análogos recursos, aumento en los derechos de aduanas, reducción de las emisiones bancarias, etc.

El señor Ministro llegaba á la conclusión de que con estos arbitrios ordinarios se lograría retirar el papel-moneda. Decía: La situación del país no es alar-

mante, es satisfactoria, y la conversión se hará en el plazo fijado sin necesidad de empréstitos ú otros sacrificios extraordinarios.

Estos cálculos eran exactos; yo creo en ellos.

Y en presencia de dos caminos, el del empréstito y el de los recursos ordinarios, no vacilo, acepto el último. Es el procedimiento correcto, tanto para las naciones como para los particulares.

Ahora, si el retiro no pudiese realizarse en esta forma, llegaría el momento de levantar un empréstito.

Yo no sé si la Comisión piensa derogar también la ley que autorizó el empréstito de 1.800,000 libras esterlinas.

El señor *Matte* (don Eduardo).—Ese empréstito no tiene nada que ver con el retiro del papel-monedas. Fué autorizado para pagar las cuentas corrientes con los bancos y los vales de tesorería ya emitidos. Aquella cantidad no será suficiente ni siquiera para estos fines. El proyecto de la Comisión no hace más que convertir el empréstito de Febrero, que tiene que responder de 11.500,000 pesos de papel no retirado, en el empréstito paulatino de 1.200,000 libras esterlinas.

El señor *Zegers* (Presidente).—No veo bien claro si hay necesidad de derogar ese empréstito de un millón ochocientas mil libras esterlinas así como la ley de 2 de Febrero. La Comisión sabrá lo que hace con estas derogaciones que se presentan al debate al último momento. Pero se me ocurre en este momento que otorgado el empréstito de un millón ochocientas mil libras para consolidar la deuda flotante, lo fué para saldar las deudas que autorizó la ley de Febrero.

Continúa.

Hay grave disentimiento entre la Comisión y el Presidente de la República.

La Comisión indica primero que no se retire luego el papel de la dictadura, que no se cumpla con la ley de 2 de Febrero que manda hacer ese retiro este año. Segundo, que se efectúe el retiro por empréstitos sucesivos. El empréstito se pide desde el primer día.

El proyecto del Presidente de la República espera las economías para el mismo objeto.

He dicho que no vacilo entre estos dos medios.

En este punto, creo oportuno citar la respetable opinión recordada por el señor *Matte*.

El mensaje del Presidente de la República—siento no tenerlo á la mano—decía en el fondo: «Creo que nos acercaremos á la circulación metálica. Esto puede verificarse cuando el cambio se acerque á la par, ó sea cuando el papel valga la moneda que representa.»

¿No nota el señor Diputado por Santiago que hay perfecto acuerdo entre el mensaje y mis ideas?

Llamo la atención de la Cámara sobre este punto. A mi juicio es una herejía contra el catecismo económico querer establecer reglas fijas para la vuelta al régimen metálico antes que el cambio esté á la par ó en situación favorable á la conversión.

Me parece que el verdadero procedimiento preparatorio conforme con la doctrina económica es hacer lo posible para mejorar el cambio. Cuando esto se ha conseguido, llega el momento de traer el oro por medio de un empréstito.

Cuando el cambio está distante de la par, no hay un solo economista que aconseje los empréstitos en oro para hacer la conversión.

¿Qué resultaría de este procedimiento? Se ha dicho en esta Cámara por los señores Mac-Clure, Santelices y Subercaseaux: el oro emigraría. ¿Hay alguien que dude de esto? ¿No está de acuerdo conmigo el señor Diputado por Santiago?

El señor *Matte* (don Eduardo).—Todos estamos de acuerdo en ese punto.

El señor *Zegers* (Presidente).—La prueba está en que los empréstitos segundo y tercero que propone la Comisión no son absolutos, sino condicionales; si se cumple el requisito del cambio á 23½ peniques, se lanzan; si no, nó.

El señor *Matte* (don Eduardo).—La emisión de moneda de 24 peniques no tiene nada que ver con el empréstito. La moneda de oro se emitirá con las economías en los derechos de Aduana.

El señor *Zegers* (Presidente).—Yo sólo he tratado de manifestar mi disentimiento con el proyecto de la Comisión; creo haberlo conseguido. Si hay un asunto de interés público que deba discutirse con benevolencia y tranquilidad es éste, tan trascendental para el porvenir del país.

Si yo no acepto el proyecto de la Comisión, acepto el presentado por el señor Ministro de Hacienda.

Se dirá: ¿dónde está la caja de conversión de ese proyecto?

Pero la caja de conversión no es otra cosa que una fórmula empleada para dar mejor claridad á una idea. No significa sino una acumulación de fondos y recursos. Si se economizan fondos, si se reúnen recursos, la caja de conversión quedará formada y suministrará los medios de llegar á la circulación metálica.

El señor *Tocornal* (don Juan E.).—Justamente, esta observación de Su Señoría viene en apoyo del sistema propuesto por la Comisión.

Si la caja de conversión es sólo una fórmula destinada á expresar la acumulación de los recursos que han de permitir volver á la circulación metálica, el proyecto de la Comisión la establece al ordenar la economía de un 25 por ciento en los derechos aduaneros durante el año 93, la de un 50 por ciento el año 94 y la de un 50 por ciento el año 95, economías que importarán la suma total de 17 millones y medio de pesos y que se destinan al retiro del papel y, por consiguiente, al restablecimiento del metálico.

El señor *Zegers* (Presidente).—Habría de recordar el honorable Diputado de Yungay que yo he declarado que acepto el proyecto de la Comisión en la parte que se refiere á los derechos aduaneros, como á las emisiones bancarias.

El honorable Diputado habla de las analogías que hay entre el proyecto de la Comisión y el del Presidente de la República; pero yo estoy ocupándome de sus divergencias.

El señor *Tocornal* (don Juan E.).—Hacía presente la circunstancia que he recordado con el propósito de manifestar que no era exacta la apreciación de que el empréstito excluía las economías, desde que éstas están consultadas en el proyecto en la parte relativa á los derechos aduaneros.

Disculpe el honorable Presidente que me haya permitido interrumpirlo.

El señor **Zegers** (Presidente).—Agradezco infinito al honorable Diputado sus observaciones. Repito que esto es conveniente para precisar y facilitar el debate.

Dice el honorable Diputado que el proyecto de la Comisión consulta economías; pero propone también varios empréstitos que no proponía el proyecto del Presidente de la República.

Este proyecto no contiene tampoco ideas nuevas. La ley de 14 de Marzo de 1887 se ocupó de este asunto y trazó un plan lógico y acertado para llegar al completo retiro de la circulación fiduciaria.

Esta ley estableció un sistema serio de economías, mandó atesorar recursos metálicos, ordenó la incineración de papel hasta dejarlo reducido á 18 millones, y dispuso un recargo en los derechos aduaneros y limitó las emisiones bancarias.

¿Se han cumplido esas disposiciones?

Hemos tenido un gran temblor, un gran cataclismo que todo lo ha removido, que todo lo ha sacado de quicio; y cuando tratamos de reponernos, y antes de reponer los muros desplomados, queremos construir uno nuevo.

Esto no me parece cuerdo. Continuemos antes ejecutando el plan trazado por la ley del 87; retiremos el papel dictatorial, restablezcamos nuestra situación económica. Entonces habrá llegado el momento de aceptar resoluciones definitivas que hoy son prematuras y que pueden ser de resultados peligrosos.

El señor **Mac-Clure**.—Si me permite el señor Presidente, voy á aducir un hecho que corrobora sus afirmaciones. Las sumas giradas para pagar los saldos dejados por la revolución han ascendido á un millón trescientas mil libras esterlinas.

El señor **Zegers** (Presidente).—Agradezco el dato al señor Diputado.

La ley de 2 de Febrero del presente año estaba dentro de ese plan. ¿Por qué derogarla?

Y note la Cámara que la Comisión de Hacienda que se presenta como animada del propósito de llegar al retiro del papel-moneda, propone en el fondo el aplazamiento de ese retiro, que ya la Cámara había acordado por una gran mayoría.

Yo digo: lo ya acordado debe cumplirse, y cuando tengamos una situación despejada y tranquila, hagamos lo demás, que entonces será fácil hacerlo.

Vuelvo á la idea de la caja de conversión.

¿Cómo se formaría esa caja? El señor Ministro de Hacienda estaba, en primer lugar, con los recursos provenientes de la movilización de créditos, en seguida con el valor de los terrenos fiscales por enajenarse.

Hay sobre esto un proyecto pendiente en el Senado.

En tercer lugar, se contaba con la venta de saliteras, sobre la cual la Comisión de Hacienda no ha informado aún, por tener sus miembros que concurrir á nuestras sesiones diarias, pero que será propuesta próximamente á la Cámara.

La elevación de los derechos aduaneros debía suministrar otro recurso. La ley de 1887 la establece, pero leyes posteriores han reducido considerablemente esos derechos, frustrando el propósito de aquélla,

Hoy la Comisión propone esa elevación y la Cámara la acepta; podemos contar con que sea acordada.

Calculaba también el señor Ministro que las economías en el presupuesto suministrarían un recurso más.

El honorable Ministro del Interior declaraba, sin embargo, á este respecto que no sería posible hacer economías.....

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—¿Me permite el señor Presidente?

Yo he dicho todo lo contrario; he afirmado que el empréstito consultado en el proyecto no excluía en modo alguno las economías y que había el propósito de hacerlas en lo que fuera posible.

El señor **Zegers** (Presidente).—Había creído entender lo contrario.....

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—La versión que da la prensa tiene en este punto una omisión. Dije que la Comisión de Presupuestos estaba introduciendo serias economías en los presupuestos, y agregué que en el presente año no habría fondos para pagar empréstitos vencidos y otros á que se refiere la ley de 1892.

Es conveniente que el señor Presidente tenga en cuenta estas ideas. Me parece que discurrir sobre la base de dos proyectos, uno del señor Ministro de Hacienda y otro del mismo señor Ministro como Diputado, puede hacer difuso el debate.

El señor **Zegers** (Presidente).—Yo celebro esta declaración del honorable Ministro. Las economías en el presupuesto forman entonces otro elemento importante para formar la caja de conversión.

Ahora, por lo que hace á la forma en que he expresado mis ideas, trataré de modificarla, ya que se cree que puede introducir confusión en el debate. Pero declaro que al contemplar el proyecto del señor Ministro de Hacienda en contraposición con el de la Comisión, he estado muy distante de pensar que procedía incorrectamente.

Repito que hay dissentimiento entre el proyecto de la Comisión y la idea de la caja de conversión.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Si me permite el señor Presidente...

El señor **Zegers** (Presidente).—Con mucho gusto, señor Diputado.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Voy á proponer que se agregue al artículo de la Comisión un último inciso que diga: «Se deroga la ley de 2 de Febrero de 1892», que sería colocado después en el lugar correspondiente. Quizá no le correspondería el que ahora indico sólo para los efectos de su aprobación.

El señor **Zegers** (Presidente).—El caso está previsto por el Reglamento, honorable Diputado. Se tendrá presente el inciso que propone Su Señoría y que se discutirá conjuntamente con el artículo 1.º en debate.

Decía que hay disconformidad entre el proyecto de la Comisión y el de la Caja de Conversión. Uno propone como base el levantamiento de empréstitos y el otro las economías.

Este, que ya está en práctica, tiene, á mi juicio, grandes ventajas. Es el que puede llevarnos mejor á la conversión.

No quiero, en este momento, ni sería ello oportuno, tomar en consideración varias otras ideas que contiene el proyecto de la Comisión.

Cuando los artículos respectivos se pongan en discusión habrá llegado el caso de emitir las opiniones que tengo. Entre esos artículos está el que establece la moneda de 24 peniques, de lo cual dije en la sesión de ayer que si el Congreso la sancionaba habría al mismo tiempo declarado la falencia parcial del Estado de Chile.

Al honorable Diputado de Santiago le ha extrañado este concepto. Debo declarar á Su Señoría que ese calificativo no es de mi invención. Son los economistas los que dicen que cae en falencia parcial un país, cuando disminuye el valor de la moneda, cuando hace quitas á sus obligaciones para salir del curso forzoso. Son economistas los que lo afirman.

Note la Cámara: esta moneda de 24 peniques significa una desigual é injusta recompensa del trabajo. El que contrató, antes del curso forzoso, el que heredó, el que disfruta de censos, ése recibirá pesos de veinticinco gramos y nueve décimos de fino; el que trabaja hoy no tendrá por remuneración de sus esfuerzos sino pesos de 24 peniques...

Pero lo repito á la Cámara: no es oportuno en este momento tratar este asunto. Esa oportunidad se presentará en la discusión de los demás artículos del proyecto.

Tengamos paciencia, tengamos calma, restauremos la situación económica que el país había alcanzado antes del considerable trastorno que ha venido á perturbar el desarrollo de la vida nacional.

Conseguido esto, podrán adoptarse medidas eficaces para velizar lo que hoy constituye las aspiraciones más vehementes del país, la vuelva al régimen metálico.

Cerrado el debate y leídas las diversas indicaciones formuladas, se puso en votación el artículo 1.º del proyecto en la parte no objetada.

Dice el artículo:

«Art. 1.º Se emitirán bonos del Estado que llevarán la fecha de 1.º de Enero de 1893, con seis por ciento de interés y uno por ciento de amortización acumulativa anuales, por la cantidad de un millón doscientas mil libras esterlinas, cuyo servicio se hará á voluntad de los tenedores en Santiago, París, Londres ó Berlín.

No podrá cancelarse totalmente este empréstito, ni aumentarse el fondo de amortización en los primeros cinco años siguientes á su emisión».

La votación, que fué nominal, dió 33 votos por la afirmativa y 10 por la negativa.

Votaron por la afirmativa los señores:

Bannen, Pedro
Barros Luce, Ramón
Besa, Carlos
Campo (del), Máximo
Carrasco Albano, V.
Correa Albano, José G.
Cristi, Manuel A.
Díaz Besoain, Joaquín
Edwards, Benjamín
Edwards, Eduardo
Errázuriz, Isidoro
Errázuriz, Ladislao

Gazitúa B., Abraham
González E., Alberto
González Julio, A.
Guzmán I., Eugenio
Hevia Riquelme, Anselmo
Irrázaval, Carlos
Lamas, Alvaro
Matte, Eduardo
Matte Pérez, Ricardo
Montt, Alberto
Montt, Enrique
Montt, Pedro

Robinet, Carlos T.
Santelices, Ramón E.
Silva V., José Antonio
Silva Wittaker, Antonio
Tecnoral, Juan E.

Tecnoral, Ismael
Valdés Cuevas, F.
Vidal, Francisco A.
Videla, Eduardo

Votaron por la negativa los señores:

Bunster, Manuel
Concha S., Carlos
Jordán, Luis
Mac-Clure, Eduardo
Mathieu, Beltrán

Paredes, Bernardo
Risopatrón, Carlos V.
Romero H., Tomás
Subercasaux, Antonio
Zegers, Julio

Con esta aprobación quedó desechado el título III del contra-proyecto del señor Gazitúa y el artículo 1.º del contra-proyecto del señor Mac-Clure.

Puesta en votación la indicación subsidiaria del señor Mac-Clure para que la emisión de bonos sea sólo por un millón de libras, fué desechada por 33 votos contra 10.

La indicación del señor Risopatrón para reemplazar la frase «1.º de Enero de 1893» por «1.º de Enero de 1895», fué retirada por su autor.

Puesta en votación la indicación del señor Gazitúa para que se agregue al final del artículo 2.º la frase «y se reserva el Estado el derecho de conversión», fué desechada por 34 votos contra 9.

Se puso en votación la indicación del señor Matte don Eduardo para agregar un inciso que diga: «Se deroga la ley de 2 de Febrero de 1892.»

El señor **Santelices**.—A propósito, señor Presidente, de la indicación del honorable Diputado por Santiago, señor Matte, que propone se agregue como inciso tercero del artículo aprobado la derogación de la ley de 2 de Febrero del año en curso, me permitiría hacer una observación si pudiera hablar.

El señor **Zegers** (Presidente).—No se puede, señor; pero creo que la Honorable Cámara tendrá gusto de oír á Su Señoría.

El señor **Santelices**.—Anticipando mis agradecimientos, diré, señor, que la ley cuya derogación se propone, dispuso en su artículo primero que quedarán excluidos de la circulación el 31 de Diciembre del presente año los billetes al portador que el Gobierno de 1891 ordenó emitir en 1.º de Febrero, 10 y 15 de Junio y 18 de Agosto del indicado año.

De este modo dió indirectamente y hasta fin del año en curso circulación á estos billetes ó los toleró.

Derogada esta ley, ¿en qué condición quedarían los billetes á que ella se refiere?

Me parece que este punto es grave y que merece tomarse muy en cuenta antes de votar: son once millones quinientos mil pesos los que de estos billetes circulan hoy en la República.

Es por esto que me he permitido expresar la duda que tenía.

El señor **Concha**.—Por mi parte, me permito hacer presente que, aceptado este inciso, quedaría derogado el artículo quinto de la ley de 2 de Febrero, que dice así:

Art. 5.º Las sumas que ingresen en arcas fiscales á título de indemnización ó pago de los billetes dictatoriales con motivo de las gestiones judiciales contra los responsables de la emisión de esos billetes, se aplicarán á amortización extraordinaria de los vales

ó bonos que se emitan en conformidad á esta ley ó á las que se dicten posteriormente.

Como se ve, este artículo es de importancia y no sé hasta qué punto pueda ser conveniente dejarlo sin efecto.

El señor *Zegers* (Presidente).—Tal vez sería conveniente que el honorable Diputado por Santiago aplazara la consideración del inciso que ha propuesto.

La Cámara podría posteriormente y con conocimiento de causa, pronunciarse sobre él.

El señor *Matte* (don Eduardo).—Acepto gustoso, señor Presidente, el aplazamiento que Su Señoría indica.

El señor *Zegers* (Presidente).—Quedarán entonces aplazado el inciso.

Como ha llegado la segunda hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

Constituida la Cámara en sesión secreta, procedió al despacho de solicitudes particulares, y se levantó la sesión.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.



